



Resolución Ejecutiva Regional N° 3075 -2018-GRLL/GOB

Trujillo, 07 DIC 2018

VISTO: el Memorando N° 956-2018-GRLL-GOB-GGR, de fecha 20 de noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando de la referencia, la Gerencia General Regional dispone proyectar resoluciones de DESIGNACIÓN de especialista bajo la modalidad de contratación: CAS DE CONFIANZA;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la entidad ha decidido designar al Ing. HENRY AUGUSTO TAKAGUI MUÑOZ, de profesión Ingeniero Agrícola, como Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural, con un monto de remuneración mensual de S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, debiendo encargarse a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional;

De conformidad con lo prescrito por el inciso a) del artículo 11° y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, concordante con la parte *in fine* de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, y;

Estando a los vistos de las áreas correspondientes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. HENRY AUGUSTO TAKAGUI MUÑOZ, de profesión Ingeniero Agrícola, como Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural, con una contraprestación ascendente a la suma mensual de S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), en condición de funcionario de confianza.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Unidad Formuladora, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FFGS/Ndpf



REGION "LA LIBERTAD"

Valdez
LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL